



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7985** /2014

ARICA, 28 DE MAYO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 5914, de fecha 22 de Abril del 2014, viene en regularizar Contrato de los servicios a Honorarios a doña **GISELLA YISLEINE ROJAS ROJAS**, por los servicios de Monitor de Folclore, en el marco del programa "Recuperación de Barrios 2° Etapa "José Manuel Balmaceda", para niños, jóvenes y adultos jóvenes".
- b) Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **GISELLA YISLEINE ROJAS ROJAS**, de fecha 14 de Mayo del 2014.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **GISELLA YISLEINE ROJAS ROJAS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

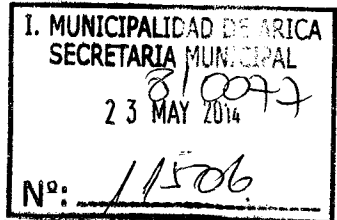
SUC/FN/J/CCG/fsh.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA GISSELLA YISLEINE ROJAS ROJAS

En Arica, a 14 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO**, chileno, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 6.301.360-9, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **GISSELLA YISLEINE ROJAS ROJAS**, R.U.T. N° 17.867.600-8, chilena, con domicilio en Pob. Eduardo Frei, Chapiquiña N° 2775, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°5914, de fecha 22 de Abril del 2014, viene en contratar a honorarios, a doña **GISSELLA YISLEINE ROJAS ROJAS**, por los servicios de monitor de folclore, en el marco del programa "Recuperación de Barrios 2º Etapa "José Manuel Balmaceda", para niños, jóvenes y adultos jóvenes, según el siguiente detalle:

- Periodo de inicio: 01 de abril de 2014
- Periodo de término: 31 de diciembre de 2014
- Periodicidad: semanal
- Sesiones: 04 mensuales como mínimo
- Horas: 2 horas por semana

SEGUNDO El valor total de los honorarios son 08 horas mensuales, \$ 10.000 por hora, total horarios son \$ 80.000.- mensuales, menos el 10%.

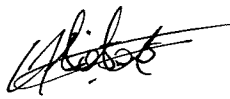
TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y VºBº de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don **FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO**, emana del Artículo N° 62, de la Ley 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L 1 – 19.704 del Ministerio del Interior.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


GISSELLA YISLEINE ROJAS ROJAS
R.U.T. 17.867.600-8


FNJ/SRG/CVC/emc.
14/05/2014



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)



Com. Arica